

ANEXO

ANUNCIO PARA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO EN COMISIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN: JEFE/A SECCIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA ORIENTAL (GEPER 1/17.276)

CONFIGURACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

— Naturaleza jurídica:	Funcionario/a
— Nivel:	26
— Complemento específico:	C
— Tipo de puesto:	Singularizado
— Forma de provisión:	Concurso
— Adscripción a Administraciones Públicas:	AP (Adm. Principado de Asturias)
— Adscripción a Grupo/Subgrupo:	A1
— Código adscripción a Cuerpos y Escalas:	EX17
— Concejo:	ES/33/044 OVIEDO
— Titulación:	E014/ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
— Sector	7 (Infraestructura, Ordenación del Territorio y Transportes)
— Subsector/es:	18(Infraestructuras y Obras Públicas)

FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

Gestionar, proponer e informar en materia de planificación, gestión e inspección de las obras de conservación y explotación de la red de carreteras autonómicas. Coordinar, dirigir y controlar las actividades de las unidades dependientes.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

- Servicio de Conservación de Carreteras
- Dirección General de Infraestructuras
- Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad Sostenible
- Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los/las empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán presentar su solicitud acompañada de *Currículum Vitae*, indicando los méritos que consideren idóneos para el desempeño del puesto de trabajo.

Las solicitudes y documentación que las acompañe se presentarán en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a:

Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias

Secretaría General Técnica.

Servicio de Asuntos Generales

O al correo electrónico personalmovilidad@asturias.org

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete (7) días naturales coincidentes con la publicación de este anuncio en la Intranet del Principado de Asturias.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

La propuesta de nombramiento se realizará a favor del/la candidato/a que se estime más idóneo/a atendiendo a los méritos aportados que guarden relación con el contenido y funciones del puesto de trabajo. A tal fin, se podrán realizar entrevistas y solicitar documentación complementaria a los/las candidatos/as para aclarar y/o verificar los datos y méritos recogidos en el *Currículum Vitae*.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (MÉRITOS A VALORAR)

Los méritos susceptibles de ser evaluados en la provisión del puesto de trabajo ofertado son los siguientes:

- a) Méritos específicos adecuados a las características del puesto, se valorará hasta un máximo de 8 puntos y representa el 40% de la valoración.

Estos méritos corresponden a la experiencia mínima en el sector, sectores, subsector o subsectores a los que se asigna el puesto de trabajo ofertado valorados hasta un máximo de 8 puntos, 3 de los cuales corresponderán al sector y 5 al subsector o subsectores. El máximo de puntos a obtener cuando exista más de un subsector se dividirá entre el número de subsectores asignados al puesto. La experiencia mínima en orden a la valoración de este mérito específico se fija en seis meses.

b) Grado personal consolidado, se valorará hasta un máximo de 2 puntos y representa el 10% de la valoración, en base a lo siguiente:

- Si se posee un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- Si se posee un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- Si se posee un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

c) Trabajo desarrollado como funcionario, se valorará hasta un máximo de 5 puntos y representa el 25% de la valoración, teniendo en cuenta la comparación del nivel de complemento de destino del puesto ofertado y los de los puestos desempeñados durante los diez años previos a la publicación del anuncio de provisión; en base a lo siguiente:

- Si se han prestado servicios, ininterrumpidos o no, en un puesto de trabajo con nivel igual o mayor que el del puesto al que se opta, se asignarán 1 punto cada dos años completos y se prorrateará la puntuación por meses en los períodos inferiores a dos años.
- Si se han prestado servicios, ininterrumpidos o no, en un puesto de trabajo inferior en uno a tres niveles al del puesto al que se opta, se asignarán 0,50 puntos por cada dos años completos y se prorrateará la puntuación por meses en los períodos inferiores a dos años.
- Si se han prestado servicios, ininterrumpidos o no, en un puesto de trabajo inferior en cuatro o más niveles al del puesto al que se opta, se asignarán 0,25 puntos por cada dos años completos y se prorrateará la puntuación por meses en los períodos inferiores a dos años.

d) Antigüedad, se valorará hasta un máximo de 5 puntos y representa el 25% de la valoración, en base a la asignación de 0,15 puntos por año completo de servicios. En los períodos inferiores a un año el tiempo se prorrateará por meses.

Los méritos deberán acreditarse mediante documentación suficiente, pudiendo utilizarse a tal efecto cualquier medio de acreditación admisible en Derecho.

En particular, en el caso de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, la acreditación de méritos puede obtenerse mediante certificación expedida por la Sección de Registro de Personal y Apoyo Técnicos e incorporar de oficio a la solicitud. Se acreditarán de igual forma en el caso de los funcionarios de otras administraciones públicas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de haberse formulado solicitud para otros puestos de trabajo ofertados para cobertura provisional, cuyos procesos no se hayan resuelto, deberá hacerse constar esa circunstancia en la solicitud, reflejando el orden de prioridad para el caso de que el/la candidata/a fuera propuesto/a para más de un puesto.

El puesto es reservado, su titular se encuentra en comisión de servicios en otro puesto.

La provisión del puesto ofertado se realizará mediante nombramiento en comisión de servicios. La eficacia del nombramiento quedará condicionada a la fecha de efectos de la Resolución de la Dirección General de Empleo Público.

Para cualquier información adicional podrán dirigirse al Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.